



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

A continuación se detallan las Resoluciones correspondientes a la 17° Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias - UNLPam del Año 2023, llevada a cabo el día 21 de Diciembre.

RESOLUCION N° 412/23

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del día de la fecha y en carácter de Investigador e Investigadora al M.V. Daniel LACOLLA (CUI: 20-10809421/5) y a la Bioq. Griselda SIERRA (CUIL: 27-14928146/6), cumpliendo una carga horaria semanal de cinco (5) horas cada uno, al Proyecto de Investigación: “*Galectinas durante la placentación porcina*”, que se encuentra bajo la dirección de la Dra. Carolina VELEZ.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/os interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 413/23

ARTICULO 1°: Aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la finalización del Proyecto de Investigación: “*Evaluación anatomohistológica renal, tiroidea y pulmonar en asociación a la edad en felinos domésticos*”, que se encuentra bajo la dirección del Dr. Alberto MEDER.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/los interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 414/23

ARTICULO 1°: Aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la finalización del Proyecto de Investigación: “*Asociación entre talla de hembras caninas sometidas a ovariectomía y Neutrophil Gelatinase Associated Lipocalin (NGAL) como predictor de injuria renal aguda*”, que se encuentra bajo la dirección del Dr. Alberto MEDER.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/los interesadas/os. Pase a Secretaría de Investigación y Posgrado. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 415/23

ARTÍCULO 1°: Designar a la Dra. Mariángeles CLAUZURE (CUIL:27-30782086-8) (Legajo 6185) en el cargo interino de Ayudante de Primera (5) con dedicación simple (3) (Cód.10-05-03-075) en la asignatura GENETICA Y MEJORAMIENTO ANIMAL de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 hasta el 31/12/2024.



ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Dra. Mariángeles CLAUZURE que tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para presentarse en la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario se desestimará el proceso administrativo de la presente designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 - Inciso 1 – Ppal 1, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/los interesadas/os, Secretaria Académica, Oficina de Personal, Secretaria Administrativa, Bedelia, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Dra. Mariángeles CLAUZURE, cátedra Genética y Mejoramiento Animal. Elévese copia a Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 416/23

ARTICULO 1º: Aprobar el listado de estudiantes que han cumplimentado durante el Segundo Semestre de 2023 las Prácticas Comunitarias de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, sobre la base de la Resolución N° 297/2011 del Consejo Superior de la UNLPam, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/los interesadas/os, Secretaria Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 417/23

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobado el examen de suficiencia de *Herramientas Básicas de Informática* de la carrera *Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos* de las Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a las/os estudiantes Sede General Pico que forman parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/los interesadas/os, Secretaria Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 418/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el material didáctico: GUÍA DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS de la cátedra Biología General perteneciente al Departamento de Ciencias Básicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, cuyas autoras son las docentes de la cátedra: Dra. Delia María WILLIAMSON, Dra. María Bettina GÓMEZ, Esp. María de los Ángeles BRUNI, Mg. Melina CASTILLO y Dra. Mariángeles CLAUZURE.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/los interesadas/os, Secretaria Académica, Biblioteca Informatica, cátedra Biología General. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 419/23

ARTÍCULO 1º: Designar a la M.V. Pamela Jéscica BARRIENTOS (C.U.I L.27-26648612-5) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos (4) con dedicación simple (3) (Cód.10-04-03-211) en la asignatura GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS con carga horaria en la asignatura BROMATOLOGIA I, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la M.V. Pamela Jéscica BARRIENTOS que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45-Subprograma 02-Fuente 12-Actividad 1-Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/los interesadas/os, Secretaria Académica, Oficina de Personal, Secretaria Administrativa, Bedelia, Departamento de Asistencia a Estudiantes, M.V. Pamela Jéscica BARRIENTOS. Elévese copia a Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 420/23

ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. Ana Clara BRAMBILLA (C.U.I L.27-36754000 -7) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos (4) con dedicación simple (3) (Cód. 10-04-03-212) en la asignatura BROMATOLOGIA II con carga horaria en la asignatura BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Lic. Ana Clara BRAMBILLA que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría



Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Lic. Ana Clara BRAMBILLA. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 421/23

ARTÍCULO 1º: Designar al Mg. Javier CERLIANI (C.U.I L.20-33454664-1) (Legajo 5400) en el cargo interino de Profesor Adjunto (3) con dedicación simple (3) (Cód. 10-03-03-209) a cargo de la asignatura QUIMICA GENERAL con carga horaria en la asignatura BIOQUIMICA DE LOS ALIMENTOS, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al Mg. Javier CERLIANI (C.U.I L.20-33454664-1) (Legajo 5400) en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos (4) con dedicación simple (3) (Cód. 10-04-03-201), en la asignatura QUIMICA GENERAL con carga horaria en la asignatura BIOQUIMICA DE LOS ALIMENTOS, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al Mg. Javier CERLIANI que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Mg. Javier CERLIANI. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 422/23

ARTÍCULO 1º: Designar a la M.V. Florencia Andrea CUELLAS (C.U.I L.27-34951183-0) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos (4) con dedicación simple (3) (Cód.10-04-03-212) en la asignatura INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS con carga horaria en la asignatura LEGISLACIÓN ALIMENTARIA correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.



ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la M.V. Florencia Andrea CUELLAS que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, M.V. Florencia Andrea CUELLAS. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 423/23

ARTÍCULO 1º: Designar a la Esp. Mariana FORTE (C.U.I.L. 27-27697534-5) (Legajo 5425) en el cargo interino de Profesora Adjunta (3) con dedicación simple (3) (Cód. 10-03-03-211) a cargo de la asignatura GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS con carga horaria en la asignatura LEGISLACIÓN ALIMENTARIA, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Esp. Mariana FORTE (C.U.I.L. 27-27697534-5) (Legajo 5425) en el cargo interino de Profesora Adjunta (3) con dedicación simple (3) (Cód. 10-03-03-200) a cargo de la asignatura INTRODUCCIÓN A LA TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS con carga horaria en la asignatura LEGISLACIÓN ALIMENTARIA, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber Esp. Mariana FORTE que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Esp. Mariana FORTE. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCION N° 424/23

ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. Antonela Lucía GINART (C.U.I L. 27-34536787-5) en el cargo interino de Profesora Adjunta (3) con dedicación simple (3) (Cód. 10-03-03-212) en la asignatura BROMATOLOGIA II con carga horaria en la asignatura BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Lic. Antonela Lucía GINART que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Lic. Antonela Lucía GINART. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 425/23

ARTÍCULO 1º: Designar a la M.V. Leticia GOMEZ (C.U.I L.27-26543596-9) (Legajo 4410) en el cargo interino de Profesora Adjunta (3) con dedicación simple (3) (Cód. 10-03-03-208) para cumplir funciones como Coordinadora de las Prácticas Comunitarias, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la M.V. Leticia GOMEZ que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, M.V. Leticia GOMEZ. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCION N° 426/23

ARTÍCULO 1º: Designar a la Ing. María Belén PAESANI (C.U.I L.27-27697688-0) (Legajo 6649) en el cargo interino de Profesora Adjunta (3) con dedicación Simple (3) (Cód. 10-03-03-210) a cargo de la asignatura INTRODUCCION A LA TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS con carga horaria en la asignatura TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Ing. María Belén PAESANI (C.U.I.L. 27-27697688-0) (Legajo 6649) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos (4) con dedicación Simple (3) (Cód. 10-04-03-205), en la asignatura SISTEMAS AGROALIMENTARIOS con carga horaria en TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Ing. María Belén PAESANI que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de actualizar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Ing. María Belén PAESANI. Elévese copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 427/23

ARTÍCULO 1º: Designar a la Lic. Sabrina Soledad PAREDES (C.U.I L. 27-36221371-7) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos (4) con dedicación Simple (3) (Cód.10-04-03-209) para cumplir funciones como Tutora Académica en la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la Lic. Sabrina Soledad PAREDES que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en



contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Lic. Sabrina Soledad PAREDES. Elévase copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 428/23

ARTÍCULO 1º: Designar al Vet. Mariano Jesús VAZQUEZ (C.U.I L.20-26648612-0) en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos (4) con dedicación Simple (3) (Cód. 10-04-03-210) en la asignatura SISTEMAS AGROALIMENTARIOS con carga horaria en la asignatura INTRODUCCION A LAS ORGANIZACIONES ALIMENTARIAS, correspondientes a la TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024, según el Artículo 27º de la Resolución N° 178/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber al Vet. Mariano Jesús VAZQUEZ que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 45 - Subprograma 02 - Fuente 12 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Vet. Mariano Jesús VAZQUEZ. Elévase copia al Rectorado de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 429/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictado y disertantes de quince (15) cursos a distancia los que forman parte de la 7º Edición del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA 2024, organizado en el marco del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam y la Federación Veterinaria Argentina (FEVA), a desarrollarse en el primer semestre del año 2024, cuyos programas constan en el Anexo de la presente Resolución:

1. "Actualización en el rotulado de alimentos envasados", cuya disertante es la MSc. Cecilia Belén SCHIAFFINO, perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.



2. "Actualización en sistemas de calidad en la industria alimentaria", cuya disertante es la MSc. Cecilia Belén SCHIAFFINO, perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
3. "Defensa Alimentaria", cuya disertante es la MSc. Cecilia Belén SCHIAFFINO, perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
4. "Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). Causas y prevención", cuya disertante es la MSc. Cecilia Belén SCHIAFFINO, perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
5. "Prevención de Fraude Alimentario", cuya disertante es la MSc. Cecilia Belén SCHIAFFINO, perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
6. "Inspección antemortem del ganado vacuno en establecimientos faenadores", cuya disertante es la MSc. Cecilia Belén SCHIAFFINO, perteneciente a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
7. "La gestión de alérgenos alimentarios", cuyo disertante es Hugo Daniel PALÓPOLI, Médico Veterinario (UBA) y Auditor Nacional de Industrias Alimentarias (UNCPBA).
8. "La Evaluación bromatológica y sanitaria", cuyo disertante es Hugo Daniel PALÓPOLI, Médico Veterinario (UBA) y Auditor Nacional de Industrias Alimentarias (UNCPBA).

//3.-

9. "Actualización para la DT", cuyo disertante es Hugo Daniel PALÓPOLI, Médico Veterinario (UBA) y Auditor Nacional de Industrias Alimentarias (UNCPBA).
10. "Instructor de manipuladores de alimentos 2.024", cuyo disertante es Hugo Daniel PALÓPOLI, Médico Veterinario (UBA) y Auditor Nacional de Industrias Alimentarias (UNCPBA).
11. "Implementador y auditor del Sistema APPCC 2.024", cuyo disertante es Hugo Daniel PALÓPOLI, Médico Veterinario (UBA) y Auditor Nacional de Industrias Alimentarias (UNCPBA).
12. "Las buenas prácticas en la implementación y control del M.I.P", cuyo disertante es Hugo Daniel PALÓPOLI, Médico Veterinario (UBA) y Auditor Nacional de Industrias Alimentarias (UNCPBA).
13. "Las catástrofes y la inocuidad alimentaria 2.024", cuyo disertante es Hugo Daniel PALÓPOLI, Médico Veterinario (UBA) y Auditor Nacional de Industrias Alimentarias (UNCPBA).
14. "Ecografía en Perros y Gatos 2.024", cuya disertante es la Esp. M.V Silvana FORMOSO, perteneciente a la Universidad de Buenos Aires.
15. "Enfermedades del aparato urinario", cuya disertante es la Dra. Patricia KOSCINCZUK.

ARTÍCULO 2º: La Federación Veterinaria Argentina (FEVA) será la encargada de realizar la inscripción y la contratación del/de la disertante. La Facultad de Ciencias Veterinarias UNLPam será responsable de la administración académica del Programa, recibiendo en concepto de tales acciones el 25% de lo recaudado.

ARTÍCULO 3º: Serán encargadas de la matriculación, organización y manejo Aula Virtual de la



Plataforma de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, las NoDocentes Allende Bibiana Claudia (DNI: 18.451.998), Andrada Fabiola Luisina Anahí (DNI: 32.391.286) y la Docente Rojo Emilce Lilian (DNI: 35.240.021), pertenecientes al personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las/los interesados. Elévese copia a la Secretaría de Investigación y Posgrado, Federación Veterinaria Argentina (FEVA), Dirección de Prensa y Difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 430/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar la II Cohorte de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, como Trayecto Educativo Formal Sistematizado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: La misma se desarrollará en el ciclo lectivo 2024 bajo la responsabilidad de su Directora, la Prof. Emilce ROJO, y la Coordinación de la Dra. Laura BALTIÁN, contará con la supervisión y control académico de la Escuela de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: El inicio de las inscripciones de la II Cohorte de la citada Diplomatura, se establece a partir del mes de Febrero del 2024 en la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 431/23

ARTÍCULO 1º: Aceptar la inscripción a la carrera Doctorado en Biociencias con Mención en Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa de la postulante M.V. Lorena Mariela CÁNOVAS (DNI N° 36.963.409).

ARTÍCULO 2º: Designar como Directora a la Dra. Carolina VELEZ y como Codirectora a la Dra. Mariángeles CLAUZURE, cuyos currículos se adjuntan como Anexo a la presente y cumplimentan con los criterios requeridos por el reglamento de la carrera.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes del Comité de Tesis a los/as Dres./as Carolina Lucía VELEZ, Delia María WILLIAMSON y Juan Alberto CLAVER, cuyos currículos se adjuntan como Anexo a la presente y cumplimentan con los criterios requeridos por el reglamento de la carrera.



ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado, Escuela de Posgrado, Comité de Gestión de la carrera Doctorado en Biociencias de la UNLPam, M.V. Lorena Mariela CÁNOVAS, Dra. Carolina VELEZ, Dra. Mariángeles CLAUZURE Dra. Carolina Lucía VELEZ, Delia María WILLIAMSON y Juan Alberto CLAVER. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 432/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO 2024 correspondiente a la carrera de grado Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, que consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretarías Académico – Administrativas, Cátedras, Unidades Demostrativas, Laboratorios, Centros de Investigaciones, Estudiantes, Personal Docente y Nodocente, Dirección de Prensa y Difusión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 433/23

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Señor Decano a suscribir un Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de la Producción de La Pampa y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia al Ministerio de la Producción de La Pampa y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 434/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar la utilización del Isologotipo del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", según las versiones que constan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el uso de Isologotipo del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º, es obligatorio en todas las piezas gráficas institucionales del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó".

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia a la Secretaría Administrativa, Oficina de Personal y Dirección de Prensa y Difusión de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Elévese copia al Consejo Superior de la UNLPam para su toma de conocimiento. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 435/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el CALENADRIO ESCOLAR 2024 del *Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó"*, el que forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia a la Secretaría Administrativa, Oficina de Personal, Gabinete Pedagógico Didáctico de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese

RESOLUCION N° 436/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el *Reglamento para la Elección de Abanderados/as y Escoltas del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó"*, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia a la Secretaría Administrativa y Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 437/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el *Reglamento de Asistencia para Estudiantes del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó"*, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia a la Secretaría Administrativa y Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 438/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el *Reglamento General de Convivencia del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó"*, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as. Elévese copia a la Secretaría Administrativa y Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó". Cumplido, archívese.



Consejo Directivo
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCION N° 439/23

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la 4º Edición de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN CAPRINA Y OVINA, como Trayecto Formal Profesional de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, dependiente de la Secretaría de Extensión de la citada Unidad Académica y que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Actuarán en carácter de Director de la Diplomatura el Dr. Patricio DAYENOFF, Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam y como Coordinador el Esp. Ricardo GUTIERREZ, Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, cuyos Curriculum Vitae forman parte del Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Actuarán en carácter de Docentes de la Diplomatura:

- DAYENOFF, Patricio. Dr. Profesor Adjunto Cátedra de Producción de Rumiantes Menores. Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
- ROBERI, José Luis. M.V. Jefe de Trabajos Prácticos. Cátedra de Producción de Rumiantes Menores. Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
- NICOLÁS, Agustín. M.V. Ayudante de Primera. Cátedra de Producción de Rumiantes Menores. Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
- KOTANI, Ignacio. M.V. Diplomado. Ayudante de Primera. Cátedra de Producción de Rumiantes Menores. Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
- GUTIERREZ, Ricardo. Esp. Ayudante de Primera. Cátedra de Economía Agraria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.
- PIZARRO CASTANO, Juan Manuel. M.V. (Maestrando de Producción Animal en Zonas Áridas). Jefe de Trabajos Prácticos. Cátedra de Producción Ovina y Caprina. Facultad de Cs. Veterinarias y Ambientales de la Universidad Juan Agustín Maza.
- GHIRARDI, Patricio. M.V. Profesor Adjunto regular de la Cátedra Producción de ovinos de la Facultad de Cs. Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires.

Los Curriculum Vitae de los docentes antes mencionados forman parte del Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 440/23

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de Estudio correspondiente a la asignatura FISICA BIOLÓGICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa correspondiente al Primer Año del Segmento Troncal del Plan de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 248/10 del Ministerio de Educación de la Nación, el cual contiene cinco (5) folios, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Notifíquese a las/os interesadas/os. Pase a Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, Cátedra Física Biológica. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 441/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa de Estudio correspondiente a la asignatura INGLÉS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente al Segundo Año del Segmento Troncal del Plan de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 248/10 del Ministerio de Educación de la Nación, el cual contiene tres (3) folios, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Notifíquese a las/os interesadas/os. Pase a Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, cátedra Inglés. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 442/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa de Estudio correspondiente a la asignatura CLÍNICA DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa correspondiente al Quinto Año del Segmento Troncal del Plan de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 248/10 del Ministerio de Educación de la Nación, el cual contiene seis (6) folios, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Notifíquese a las/os interesadas/os. Pase a Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, cátedra Clínica de Animales Grandes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 443/23

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de Estudio correspondiente a la asignatura CLÍNICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente al Quinto Año del Segmento Troncal del Plan de Estudios, aprobado mediante Resolución N° 248/10 del Ministerio de Educación de la Nación, el cual contiene siete (7) folios, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Notifíquese a las/os interesadas/os. Pase a Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, cátedra Clínica de Animales Pequeños. Cumplido, archívese.



RESOLUCION N° 444/23

ARTÍCULO 1º: Crear la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN CANINOS Y FELINOS, organizada en el marco del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Veterinarias Universidad Nacional de La Pampa y la Editorial Intermédica S.A., y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Actuará como Director de la Diplomatura el Esp. Juan MANGIERI, ex docente Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Maza, ex Investigador de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires y en laboratorios privados.

ARTÍCULO 3º: Actuará como Coordinador de la Diplomatura el Esp. Fernando RÍO, docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y Vicedirector del Hospital Escuela de Animales Pequeños de la facultad de Ciencias veterinarias de la UNLPam.

ARTÍCULO 4º: La Editorial Intermédica S.A. será la encargada de realizar la inscripción y la contratación de las/os disertantes, mientras que la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa será responsable de la administración académica del Programa y de alojar el Aula Virtual de la Diplomatura en su Campus Virtual, recibiendo en concepto de tales acciones el 10% de lo recaudado.

ARTÍCULO 5º: Serán encargadas de la matriculación, organización y manejo Aula Virtual de la Plataforma de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, las NoDocentes Allende Bibiana Claudia (DNI: 18.451.998), Andrada Fabiola Luisina Anahí (DNI: 32.391.286), Berazategui Rodrigo (DNI: 38.552.431) y la docente Rojo Emilce Lilian (DNI: 35.240.021), pertenecientes a la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los interesados. Elévese copia a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam, Editorial Intermédica S.A., Dirección de Prensa y Difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 445/23

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 391/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias el que quedará redactado de la siguiente manera: Designar a las autoridades de los Departamentos Académicos de Epizootiología y Salud Pública, Producción Animal, Ciencias Básicas y Clínica de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01/12/2023 al 30/11/2024 según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DE EPIZOOTIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA

DIRECTORA: Mg. Mariela Alejandra GARCIA CACHAU

VICEDIRECTORA: Esp. Cecilia Luján LAPUYADE



SECRETARIA: Mg. Claudia Andrea TORTONE

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL

DIRECTOR: Mg. Gabriel Alberto GENERO

VICEDIRECTOR: Dr. Claudio Fabián TOBAL

SECRETARIO: M.V. Fernando Gabriel DUPUY

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

DIRECTORA: Dra. Maria Bettina GOMEZ

VICEDIRECTORA: Prof. Maria Stela TORALES ALDERETE

SECRETARIO: M.V. Pedro Vicente PALERMO

DEPARTAMENTO DE CLÍNICA

DIRECTOR: Esp. Fernando Javier RIO

VICEDIRECTORA: M.V. Mariela Ayalén MONDINO

SECRETARIA: M.V. Alfonsina RODRIGUEZ

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Bedelía, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamentos Académicos y demás dependencias administrativas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 446/23

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Programa de Estudios de la asignatura GESTION DE COSTOS, correspondiente al Segundo Año de la carrera TECNICATURA EN GESTIÓN Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS", creada en el ámbito de las Facultades de Agronomía y Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, perteneciente al Plan de Estudios aprobado mediante Resolución N° 2350/2021 del Ministerio de Educación de la Nación, el cual contiene cinco (5) folios, de acuerdo al Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese. Notifíquese a las/os interesadas/os. Pase a Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes, asignatura Gestión de Costos, Facultad de Agronomía de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 447/23

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la baja definitiva del docente M.V. Roberto Edgardo SOSA (C.U.I.L. N° 20-12194963-7) (F.N. 03-07-1958), en el cargo regular de Ayudante de Primera (5) con dedicación simple (3) (Cód. 10-05-03-040) en la asignatura ENFERMEDADES INFECCIOSAS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir del 01 de Diciembre de 2023 y en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio.



ARTÍCULO 2°: Agradecer al M.V. Roberto Edgardo SOSA su desempeño académico durante su paso por esta institución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Oficina de Personal, Secretaría Académica, M.V. Roberto Edgardo SOSA, cátedra Enfermedades Infecciosas. Elévese copia al Consejo Superior de la UNLPam. Cumplido, archívese.